



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850031563 de 2018

(19 de abril)

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas recibidas en las modalidades Diseño de la imagen para el festival de tango y Diseño de la imagen Feria de las flores, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase II - 2018”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana abrió la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase II, mediante Resolución N° °201850021761 del 08 de marzo de 2018 en la que se incluye las modalidades Diseño



22-2020-17190

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

de la imagen para el festival de tango y Diseño de la imagen Feria de las flores.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana designó un comité asesor encargado de estudiar los perfiles correspondientes y con base en ello nombrar a los profesionales idóneos que evaluarán las propuestas recibidas en las Convocatorias de Estímulos para el Arte y la Cultura que adelante la Secretaría en la vigencia 2018; dicho comité se constituyó mediante Resolución N°201850020968 de 2018.

Que el día 05 de abril de 2018 cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II -2018 en las modalidades Diseño de la imagen para el festival de tango y Diseño de la imagen Feria de las flores.

Que es menester del comité asesor la elección de los profesionales idóneos que evaluarán las propuestas recibidas en la citada Convocatoria bajo principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Que el citado comité asesor sesionó el día 11 de abril del año en curso y mediante Acta número 2 propuso a la coordinación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura nombrar a las siguientes personas para la evaluación de las propuestas recibidas en las citadas líneas:

NOMBRE	CÉDULA	PERFIL
ANA MARÍA GALLEGO MARTINEZ	43.581.582	Directora ejecutiva de Bureau Medellín hace más de dos años, Abogada con especialización en Derecho Corporativo, Maestría en Políticas Públicas Internacionales, reconocimiento como Líder latinoamericano como líder en reuniones empresariales. Trabajó durante 8 años en las Empresas Públicas de Medellín en el área de Relacionamento institucional y negocios internacionales.
ERIKA BORJESSON	420.173	Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas, especialista en procesos de innovación disruptiva en el sector cultural. Coordinadora de Referentes Expocultura 2018, cofundadora de la Fundación Viajelogia. Ha coordinado proyectos como la Red de Artes Visuales de Medellín. Se ha desempeñado como gestora cultural para proyectos culturales y de innovación social.
NATALIA CARDONA GOMEZ	32.244.522	Comunicadora y Relacionista Corporativa de la Universidad de Medellín. Especialista en Gerencia del Talento Humano del Ceipa Business School. Entre otros cargos, se ha desempeñado como auxiliar de Proyectos en Argos, en la Vicepresidencia Regional Colombia; directora de Publicidad y Mercadeo en Bienes y Bienes, y líder de la marca Crocs en el país. Desde 2017 es directora de Publicidad y Marca en la Alcaldía de Medellín.



22-COR-47363

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a las personas que a continuación se relacionan como jurados para la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase I-2018, a:

NOMBRE	CÉDULA
ANA MARÍA GALLEGO MARTINEZ	43.581.582
ERIKA BORJESSON	420.173
NATALIA CARDONA GOMEZ	32.244.522

ARTICULO SEGUNDO. Cualquier ciudadano con interés legítimo en el proceso de convocatorias para estímulos culturales y en consecuencia en el nombramiento de los jurados, podrá recusar a los designados en forma escrita, exponiendo y sustentando para tal fin alguna de las causales establecidas en el capítulo II, artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y siguiendo el procedimiento establecido en dicha norma.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: El presente nombramiento no implica relación laboral, ni legal, y reglamentaria o civil alguna entre el Municipio de Medellín y las personas que libremente aceptan hacer parte de la lista de jurados.

Dado en Medellín a los 19 días del mes de abril de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana Abogada	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana Coordinador Jurídico	Aprobó: Deisy Johana Piedrahíta B. Subsecretaria de Arte y Cultura Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria
---	---	---



02-2020-07150

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín



02-110947330

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55